CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS

Entre los suscritos a saber **JUAN FELIPE ÁLVAREZ CASTRO** mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número nro. **4.438.230**, actuando en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Movilidad, cargo para el que fue nombrado mediante el Decreto 0603 del 29 de agosto de 2024, posesionado en la misma fecha, según consta en el acta respectiva, facultado para la suscripción del presente contrato por medio del Decreto municipal número 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, mediante el cual fue delegado para la realización de todos los actos y trámites inherentes a los procesos contractuales y la celebración de los contratos y convenios que haya lugar, correspondientes a la Secretaria de Movilidad, **PAULA LONDOÑO VALLEJO** identificada con la cédula de ciudadanía número 30.392.045 Secretaria de Despacho de la Secretaría de Cultura y Civismo, nombrada mediante Decreto Municipal número 0228 de 2024, posesionada el 20 de marzo de 2024, facultada para la celebración de contratos de conformidad con delegación realizada por el señor Alcalde mediante Decreto Municipal número 0482 del 2020, del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, mediante el cual fue delegada para la realización de todos los actos y trámites inherentes a los procesos contractuales y celebración de los contratos y convenios que haya lugar y quien en adelanta se denominará **EL MUNICIPIO** y **LA FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS**, identificada con Nit 900504914-5 con su correspondiente anexo representado legalmente por la señora **NANCY HERNANDEZ VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.713.976 De La Dorada Caldas, debidamente registrado ante Cámara de Comercio de Manizales, para la suscripción del convenio y quien en adelante se denominará el **CONVINIENTE**, aceptamos el siguiente clausulado anexo, el cual hace parte del convenio suscrito electrónicamente a través de la Plataforma SECOP II:

CLÁUSULA PRIMERA – "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE CULTURA CIUDADANA Y CIVISMO EN SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".

CLÁUSULA SEGUNDA – CONDICIONES TÉCNICAS:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Coordinador General: Responsable de la dirección estratégica del proyecto, articulación institucional, seguimiento técnico, operativo, y cumplimiento de objetivos, cronograma y resultados.	5
2	Coordinador Operativo: Con experiencia en trabajo en campo y ejecución de actividades en territorio. Responsable de la coordinación operativa, implementación de actividades, organización logística y seguimiento a la ejecución del proyecto.	5
3	Responsables del desarrollo de actividades de sensibilización a participantes, entrega de material informativo sobre velocidad y frenado seguro en jornadas de educación vial. (3 personas por jornada)	12
4	Responsables del desarrollo de actividades de intervención urbana, dinámicas de cultura ciudadana y mensajes de sensibilización para el respeto y protección del adulto mayor en la vía pública. (Incluye 2 adultos mayores, 4 personas en total por jornada)	20
5	Contratación para el desarrollo de intervenciones artísticas orientadas a incentivar el uso del transporte público mediante presentaciones lúdicas en buses y paraderos.	1

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS

6	Responsables de abordar a los usuarios, desarrollar dinámicas de apropiación ciudadana, cultura vial y promoción del uso del transporte público colectivo. (4 personas por jornada)	20
7	Alquiler de carpa 2x2 m, 1 mesa, 10 sillas y adecuación básica del punto pedagógico para jornadas de educación vial.	21
8	Adquisición de TV de 40 pulgadas, smart tv, bluetooth, con soporte para piso. Parlante recargable de 1000w con micrófono.	1
9	Computador portátil 14 pulgadas, con las siguientes características mínimas: procesador core i3, 8 gb de ram, 512 gb de almacenamiento. Con licencia de Office.	1
10	Análisis de Impacto: Toma de información comportamental base antes de las intervenciones y al finalizar el proceso, para el análisis del impacto de las mismas.	1
11	Diseño, fabricación y entrega de módulos portátiles tipo cebra humana para intervención en vía. Cada módulo deberá tener medidas aproximadas de 1,50 m de alto x 0,50 m de ancho, elaborado en material rígido liviano, resistente al uso exterior, con impresión institucional full color, sistema de sujeción para operador y acabado seguro sin bordes cortantes.	6
12	Ejecución de toma pedagógica en vía con instalación de módulos tipo cebra, como hombre valla, interacción con actores viales, orientación ciudadana, apoyo operativo y registro fotográfico. Cada toma deberá tener duración mínima de 3 a 4 horas en punto definido por la supervisión.	60
13	Suministro de sombrillas institucionales, diámetro mínimo aproximado de 0,90 m a 1,20 m abiertas, tela impermeable, estructura metálica o fibra, mango resistente e impresión institucional en mínimo un panel.	300
14	Camiseta tipo polo institucional en tela tipo lacoste, pique o similar, con cuello, manga corta, logo institucional bordado o estampado en pecho y/o espalda, tallas surtidas según requerimiento de la supervisión.	10
15	Gorra institucional tipo béisbol, mínimo 5 o 6 paneles, cierre ajustable, color institucional y logo bordado o estampado al frente.	10
16	Chaqueta institucional tipo 2 en 1 para uso en actividades operativas y pedagógicas en espacio público. Elaborada en tela exterior impermeable y antifluido de alta resistencia, con acolchado térmico interno (guata o material equivalente) para protección contra bajas temperaturas. Debe contar con mangas desmontables mediante sistema de cremallera oculta, permitiendo su uso como chaqueta manga larga o chaleco según las condiciones climáticas. Incluye cuello alto acolchado, cierre frontal reforzado de alta durabilidad, mínimo cuatro (4) bolsillos funcionales con cierre externo y (1) bolsillo interno, logo institucional bordado en pecho y espalda, colores institucionales aprobados por la supervisión, costuras reforzadas y tallas surtidas. La prenda deberá garantizar comodidad térmica, resistencia al uso continuo, protección contra lluvia ligera y adecuada visibilidad diurna y nocturna.	10
17	Diseño, producción e instalación de vinilo adhesivo de alta resistencia para el Bus Aula de la Secretaría de Movilidad. El vehículo tiene medidas aproximadas de 3,95 m de alto, 3,00 m de ancho, 11,80 m de largo y hasta 4,60 m de ancho en apertura. Se intervendrá el costado izquierdo, con diseño aprobado por supervisión. Además, deberá contemplar el diseño, producción e instalación de elementos gráficos institucionales en la parte frontal del vehículo,	1
18	Suministro de mini parque vial pedagógico portátil, de acuerdo con el diseño aprobado por la supervisión, compuesto como mínimo por dos (2) tapetes tipo paso peatonal (cebra) de 1,50 m x 1,00 m, dos (2) tapetes tipo PARE de 1,50 m x 1,00 m, elaborados en material antideslizante,	1

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS

	enrollable, lavable y de fácil transporte; así como seis (6) señales verticales pedagógicas de 1,50 m de altura con base estable, desmontable y resistente para actividades educativas. Las señales deberán corresponder como mínimo a: una (1) señal reglamentaria PARE, una (1) señal preventiva Zona Escolar, una (1) señal preventiva Cruce de Peatones, una (1) señal reglamentaria Prohibido el Paso, una (1) señal informativa Ciclorruta o Paso para Bicicletas y una (1) señal informativa o pedagógica tipo Semáforo, elaboradas en material resistente para uso continuo en procesos de formación vial con niños, niñas y adolescentes.	
19	*Suministro por jornada de material pedagógico para motociclistas, ciclistas y actores viales. Debe incluir elementos como cuellos, piezas informativas sobre velocidad, frenado seguro, conducción preventiva y material visual de apoyo.*	**20**
20	*Camisetas tipo polo institucionales para equipo de intervención urbana, con logo aprobado por la Secretaría, tallas surtidas y colores institucionales.*	**7**
21	*Gorras institucionales ajustables, con logo frontal bordado o estampado, para identificación del personal en vía.*	**7**
22	*Diseño e impresión de carteles pedagógicos de 0,70 m x 1,00 m, en material rígido o semirrígido resistente, impresión full color, con mensajes de sensibilización vial para uso en intervenciones urbanas.*	**12**
23	*Servicio de seis hombres valla por escena, con elementos publicitarios, soporte corporal, cartel visible y acompañamiento durante la intervención. Cada escena deberá desarrollarse en punto estratégico definido por la supervisión.*	**20**
24	*Diseño, producción e impresión de 4 tijeras publicitarias institucional para visibilización de campaña. Medida sugerida mínima 0,80 m x 1 m.*	**4**
25	*Diseño, producción e instalación de barandeo publicitario e institucional para buses de transporte público colectivo. Cada unidad deberá incluir piezas adhesivas resistentes para exterior, con mensajes de cultura vial y promoción del transporte público.*	**7**
26	*Suministro de dotación institucional compuesta por camiseta y gorra para intervención urbana, con logos aprobados, colores institucionales y tallas surtidas.*	**8**
27	*Suministro de material POP pedagógico, como pelotas antiestrés y mini señales de tránsito. Deben ser piezas pequeñas, entregables al ciudadano, con mensaje institucional o gráfico alusivo a la movilidad segura.*	**3000**
28	*Producción y entrega de kits pedagógicos para instituciones educativas. Cada kit se entregará en tula ecológica marcada e incluirá de manera obligatoria: un (1) juego de mesa interactivo sobre las dinámicas viales del municipio (con dado y fichas), una (1) cartilla didáctica de ocho páginas con actividades lúdicas para colorear (sopas de letras, crucigramas y laberintos), una (1) caja de lápices de colores, una (1) planilla de stickers troquelados de alta adherencia con mensajes de seguridad vial y dos (2) afiches ilustrados full color tamaño medio pliego para ambientes espacios.*	**160**
29	*Impresión full color de señales de tránsito en formato tamaño pliego (70 cm × 100 cm), elaboradas en lona banner resistente, para uso en actividades pedagógicas. Cada pieza deberá contar con excelente calidad gráfica, colores visibles, acabado con dobladillo perimetral reforzado y ojales metálicos en las esquinas, que permitan su fácil ubicación, instalación y reutilización en diferentes espacios.*	**150**
30	*Producción de plegables de tres cuerpos, tamaño carta abierto, impresión full color por ambas caras, papel propalcote o similar, con diseño aprobado por la supervisión.*	**10.000**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS

31	*Producción de volantes media carta, impresión full color doble cara, papel propalcote o similar, con mensajes de seguridad vial, cultura ciudadana o movilidad sostenible.*	**3.500**
32	*Ejecución de cincuenta (50) talleres pedagógicos de educación vial, dirigidos a mujeres, actores viales con discapacidad y comunidad en general, orientados a fortalecer la movilidad segura, promover el respeto, la inclusión y la convivencia en la vía, así como sensibilizar sobre los riesgos asociados al uso del transporte no autorizado.*	**50**

CLÁUSULA TERCERA – ACTIVIDADES DE LAS PARTES: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE: 1. *Aportar en dinero la suma de* **CIENTO TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($103.164.608)**, *correspondiente al treinta coma uno por ciento (30,9 %) del valor total del convenio de asociación. 2. Destinar los recursos aportados por el Municipio de Manizales y los recursos correspondientes a la contrapartida al cumplimiento del objeto del convenio, de acuerdo con la propuesta presentada, el presupuesto, el anexo técnico y el cronograma aprobado. 3. Presentar al supervisor, para su aprobación, un plan de trabajo que contenga la metodología de intervención, cronograma, distribución del personal, actividades, lugares de ejecución, indicadores, productos, presupuesto y mecanismos de seguimiento. 4. Disponer de un responsable de la dirección estratégica del proyecto, encargado de la articulación institucional, el seguimiento técnico y operativo y el cumplimiento de los objetivos, productos, cronograma y resultados del convenio. 5. Disponer de un coordinador operativo con experiencia en trabajo de campo y ejecución de actividades en territorio, responsable de la implementación de las jornadas, organización logística, coordinación del personal y seguimiento a las actividades. 6. Desarrollar jornadas de educación vial relacionadas con velocidad, frenado seguro y conducción preventiva, garantizando la participación de tres (3) personas por jornada para la sensibilización de los actores viales y la entrega del material pedagógico pre visto. 7. Ejecutar intervenciones urbanas y dinámicas de cultura ciudadana orientadas al respeto, cuidado y protección del adulto mayor en la vía pública, garantizando la participación de cuatro (4) personas por jornada, entre ellas dos (2) personas mayores. 8. Desarrollar intervenciones artísticas y presentaciones lúdicas en buses, paraderos y espacios estratégicos, orientadas a incentivar el uso responsable del transporte público colectivo y fortalecer el respeto entre los diferentes actores viales. 9. Ejecutar jornadas de apropiación ciudadana, cultura vial y promoción del transporte público colectivo, garantizando la participación de cuatro (4) personas por jornada. 10. Garantizar el alquiler, instalación, adecuación, operación y desmontaje de carpas, mesas, sillas y demás elementos requeridos para la instalación de los puntos pedagógicos, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el anexo técnico. 11. Suministrar y entregar los equipos tecnológicos previstos para la ejecución del convenio, incluidos el televisor, soporte de piso, parlante, micrófono y computador portátil con sus respectivas licencias, accesorios, fichas técnicas, manuales y garantías. 12. Diseñar, fabricar y entregar los módulos portátiles tipo cebra humana, de acuerdo con las dimensiones, materiales, sistema de sujeción, impresión institucional y demás condiciones señaladas en el anexo técnico. 13. Ejecutar las tomas pedagógicas en vía mediante la utilización de los módulos tipo cebra humana, garantizando la interacción con los actores viales, la orientación ciudadana, el apoyo operativo y el registro fotográfico. Cada toma tendrá una duración mínima de tres (3) a cuatro (4) horas. 14. Suministrar la dotación institucional requerida para el personal encargado de las actividades, incluyendo sombrillas, camisetas tipo polo, gorras y chaquetas institucionales, de acuerdo con los diseños, cantidades, tallas, materiales y especificaciones aprobadas por el supervisor. 15. Diseñar, producir e instalar el vinilo adhesivo institucional para el Bus Aula de la Secretaría de Movilidad, incluyendo la intervención del costado izquierdo y la parte frontal del vehículo, previa aprobación del diseño por parte del supervisor. 16. Suministrar y entregar el mini parque vial pedagógico portátil, compuesto por tapetes,*

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS

señales verticales y demás elementos definidos en el anexo técnico, garantizando que sean resistentes, desmontables, lavables, antideslizantes y aptos para el trabajo pedagógico. 17. Suministrar el material pedagógico destinado a motociclistas, ciclistas y demás actores viales, incluyendo cuellos, piezas informativas y material visual relacionado con velocidad, frenado seguro y conducción preventiva. 18. Diseñar y producir los carteles pedagógicos, hombres valla, tijeras publicitarias, barandeos para buses, señales de tránsito en lona y demás elementos visuales previstos para las campañas, conforme con las cantidades y especificaciones del anexo técnico. 19. Garantizar la participación de seis (6) hombres valla por escena, con los respectivos elementos publicitarios y acompañamiento operativo, en los puntos estratégicos definidos por la supervisión. 20. Coordinar con las empresas de transporte público y con la Secretaría de Movilidad la instalación del barandeo publicitario en los buses, garantizando el cumplimiento de las autorizaciones y condiciones técnicas correspondientes. 21. Suministrar el material POP pedagógico previsto, incluyendo pelotas antiestrés, mini señales de tránsito y demás piezas entregables, con mensajes institucionales relacionados con movilidad segura y cultura ciudadana. 22. Producir y entregar los kits pedagógicos para las instituciones educativas, garantizando que cada uno contenga la tula ecológica, juego de mesa, cartilla didáctica, caja de colores, planilla de stickers y afiches señalados en el anexo técnico. 23. Diseñar y producir los plegables, volantes y demás piezas informativas de las campañas, previa aprobación de sus contenidos, diseños, mensajes e imagen institucional por parte del supervisor. 24. Ejecutar cincuenta (50) talleres pedagógicos de educación vial dirigidos a mujeres, personas con discapacidad, comunidad educativa y ciudadanía en general, orientados a fortalecer la movilidad segura, la inclusión, el respeto y la convivencia vial, así como a sensibilizar sobre los riesgos asociados al uso del transporte no autorizado. 25. Garantizar que cada taller incluya planeación metodológica, facilitador, actividades participativas, material pedagógico, registro de asistencia, evidencias fotográficas y evaluación de la actividad. 26. Realizar la toma de información comportamental antes y después de las intervenciones, con el propósito de analizar su impacto, identificar cambios y presentar los resultados al supervisor mediante un informe técnico. 27. Someter a aprobación previa del supervisor los diseños, mensajes, contenidos, piezas gráficas, materiales pedagógicos, elementos publicitarios y aplicaciones de imagen institucional. 28. Implementar las medidas de seguridad, señalización, prevención de riesgos y coordinación operativa necesarias para la realización de las intervenciones en vías, buses, paraderos, instituciones educativas y espacios públicos. 29. Garantizar que los bienes, equipos, dotaciones y materiales entregados cumplan las características, cantidades, calidad, durabilidad y condiciones técnicas señaladas en el anexo correspondiente. 30. Presentar evidencias de la ejecución de cada actividad, incluyendo registros de asistencia, informes, fotografías, videos, ubicación, fecha, duración, personal participante y relación de los materiales entregados. 31. Entregar al Municipio de Manizales los bienes y equipos adquiridos con cargo al convenio que estén destinados a la Secretaría de Movilidad, mediante inventario, acta de entrega y los respectivos documentos de garantía. 32. Las demás actividades directamente relacionadas con el objeto y la naturaleza del convenio que sean acordadas por las partes y solicitadas por el supervisor, siempre que se encuentren dentro del alcance contractual y no impliquen una modificación del objeto. **C. ACTIVIDADES DE LAS PARTES.**

ACTIVIDADES GENERALES DEL CONVINIENTE: 1. *Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado. 2. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 3. El contratista se obliga a presentar para cada pago la certificación del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo donde conste que en el mes anterior el*

COPIA OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS

contratista, ha pagado oportunamente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes Parafiscales. 4. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del convenio y demás contenidas en el mismo. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones y en trabamientos. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales, libre de todo reclamo, litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del convenio. 8. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del convenio, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo. 9. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido. 10. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros. 11. Dar aplicación al artículo 50 de la Ley 2195 del 2022, cuando le sea atribuible. 12. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del convenio. **D. ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO: 1.** *Aportar la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($239.597.532), equivalente al 69.9% del valor del convenio. 2. Designar el supervisor del convenio a suscribir. 3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones del convenio a través del supervisor asignado. 4. Prestar apoyo para realizar la completa ejecución. 5. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio. 6.Suscribir Acta de Inicio y Acta de Liquidación.* **CLÁUSULA CUARTA - VALOR:** *Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente CONVENIO asciende a la suma de* **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($ 342.762.140,00),** *el cual estará conformado por los siguientes aportes: Municipio de Manizales – Secretaría de movilidad – Secretaria de Cultura* **(69.1%): DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($239.597.532),** *Y APORTE DE LA ENTIDAD* **CONVINIENTE ESAL (30.9%): CIENTO TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($103.164.608), en efectivo,** *del valor total del* **convenio** *respaldados por certificado firmado por el representante legal de la entidad aportante. Los cuales se discriminan de la siguiente manera*

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Valor Unitario	VALOR TOTAL	Aporte Entidad	Aporte ESAL
1	Coordinador General: Responsable de la dirección estratégica del proyecto, articulación institucional, seguimiento técnico, operativo, y cumplimiento de objetivos, cronograma y resultados.	5	$ 5.000.000	$ 25.000.000	$ 17.500.000	$ 7.500.000
2	Coordinador Operativo: Con experiencia en trabajo en campo y ejecución de actividades en territorio. Responsable de la coordinación operativa, implementación de actividades, organización logística y seguimiento a la ejecución del proyecto.	5	$ 4.500.000	$ 22.500.000	$ 15.750.000	$ 6.750.000
3	Responsables del desarrollo de actividades de sensibilización a participantes, entrega de material	12	$ 600.000	$ 7.200.000	$ 5.040.000	$ 2.160.000

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS

	informativo sobre velocidad y frenado seguro en jornadas de educación vial. (3 personas por jornada)					
4	*Responsables del desarrollo de actividades de intervención urbana, dinámicas de cultura ciudadana y mensajes de sensibilización para el respeto y protección del adulto mayor en la vía pública. (Incluye 2 adultos mayores, 4 personas en total por jornada)*	*20*	*$ 520.000*	*$ 10.400.000*	*$ 7.280.000*	*$ 3.120.000*
5	*Contratación para el desarrollo de intervenciones artísticas orientadas a incentivar el uso del transporte público mediante presentaciones lúdicas en buses y paraderos.*	*1*	*$ 959.904*	*$ 959.904*	*$ 671.933*	*$ 287.971*
6	*Responsables de abordar a los usuarios, desarrollar dinámicas de apropiación ciudadana, cultura vial y promoción del uso del transporte público colectivo. (4 personas por jornada)*	*20*	*$ 600.000*	*$ 12.000.000*	*$ 8.400.000*	*$ 3.600.000*
7	*Alquiler de carpa 2x2 m, 1 mesa, 10 sillas y adecuación básica del punto pedagógico para jornadas de educación vial.*	*21*	*$ 479.952*	*$ 10.078.992*	*$ 6.719.328*	*$ 3.359.664*
8	*Adquisición de TV de 40 pulgadas, smart tv, bluetooth, con soporte para piso. Parlante recargable de 1000w con micrófono.*	*1*	*$ 2.399.760*	*$ 2.399.760*	*$ 1.679.832*	*$ 719.928*
9	*Computador portátil 14 pulgadas, con las siguientes características mínimas: procesador core i3, 8 gb de ram, 512 gb de almacenamiento. Con licencia de Office.*	*1*	*$ 3.599.640*	*$ 3.599.640*	*$ 2.519.748*	*$ 1.079.892*
10	*Análisis de Impacto: Toma de información comportamental base antes de las intervenciones y al finalizar el proceso, para el análisis del impacto de las mismas.*	*1*	*$ 10.570.543*	*$ 10.570.543*	*$ 7.399.380*	*$ 3.171.163*
11	*Diseño, fabricación y entrega de módulos portátiles tipo cebra humana para intervención en vía. Cada módulo deberá tener medidas aproximadas de 1,50 m de alto x 0,50 m de ancho, elaborado en material rígido liviano, resistente al uso exterior, con impresión institucional full color, sistema de sujeción para operador y acabado seguro sin bordes cortantes.*	*6*	*$ 2.000.000*	*$ 12.000.000*	*$ 8.400.000*	*$ 3.600.000*
12	*Ejecución de toma pedagógica en vía con instalación de módulos tipo cebra, como hombre valla, interacción con actores viales, orientación ciudadana, apoyo operativo y registro fotográfico. Cada toma deberá tener duración mínima de 3 a 4 horas en punto definido por la supervisión.*	*60*	*$ 500.000*	*$ 30.000.000*	*$ 21.000.000*	*$ 9.000.000*
13	*Suministro de sombrillas institucionales, diámetro mínimo aproximado de 0,90 m a 1,20 m abiertas, tela*	*300*	*$ 35.996*	*$ 10.798.800*	*$ 7.559.160*	*$ 3.239.640*

ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS

	impermeable, estructura metálica o fibra, mango resistente e impresión institucional en mínimo un panel.					
14	*Camiseta tipo polo institucional en tela tipo lacoste, pique o similar, con cuello, manga corta, logo institucional bordado o estampado en pecho y/o espalda, tallas surtidas según requerimiento de la supervisión.*	*10*	*$ 90.000*	*$ 900.000*	*$ 630.000*	*$ 270.000*
15	*Gorra institucional tipo béisbol, mínimo 5 o 6 paneles, cierre ajustable, color institucional y logo bordado o estampado al frente.*	*10*	*$ 25.000*	*$ 250.000*	*$ 175.000*	*$ 75.000*
16	*Chaqueta institucional tipo 2 en 1 para uso en actividades operativas y pedagógicas en espacio público. Elaborada en tela exterior impermeable y antifluido de alta resistencia, con acolchado térmico interno (guata o material equivalente) para protección contra bajas temperaturas. Debe contar con mangas desmontables mediante sistema de cremallera oculta, permitiendo su uso como chaqueta manga larga o chaleco según las condiciones climáticas. Incluye cuello alto acolchado, cierre frontal reforzado de alta durabilidad, mínimo cuatro (4) bolsillos funcionales con cierre externo y (1) bolsillo interno, logo institucional bordado en pecho y espalda, colores institucionales aprobados por la supervisión, costuras reforzadas y tallas surtidas. La prenda deberá garantizar comodidad térmica, resistencia al uso continuo, protección contra lluvia ligera y adecuada visibilidad diurna y nocturna.*	*10*	*$ 299.970*	*$ 2.999.700*	*$ 2.099.790*	*$ 899.910*
17	*Diseño, producción e instalación de vinilo adhesivo de alta resistencia para el Bus Aula de la Secretaría de Movilidad. El vehículo tiene medidas aproximadas de 3,95 m de alto, 3,00 m de ancho, 11,80 m de largo y hasta 4,60 m de ancho en apertura. Se intervendrá el costado izquierdo, con diseño aprobado por supervisión. Además, deberá contemplar el diseño, producción e instalación de elementos gráficos institucionales en la parte frontal del vehículo,*	*1*	*$ 4.799.521*	*$ 4.799.521*	*$ 3.359.665*	*$ 1.439.856*
18	*Suministro de mini parque vial pedagógico portátil, de acuerdo con el diseño aprobado por la supervisión, compuesto como mínimo por dos (2) tapetes tipo paso peatonal (cebra) de 1,50 m x 1,00 m, dos (2) tapetes tipo PARE de 1,50 m x 1,00 m, elaborados en material antideslizante, enrollable, lavable y de fácil transporte; así como seis (6) señales verticales pedagógicas de 1,50 m de altura con base estable, desmontable y resistente para actividades educativas. Las señales deberán corresponder como mínimo a: una (1) señal reglamentaria PARE, una (1) señal preventiva Zona Escolar, una (1) señal preventiva Cruce de Peatones, una (1) señal reglamentaria Prohibido el Paso, una (1)*	*1*	*$ 15.000.000*	*$ 15.000.000*	*$ 10.500.000*	*$ 4.500.000*

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS

	señal informativa Ciclorruta o Paso para Bicicletas y una (1) señal informativa o pedagógica tipo Semáforo, elaboradas en material resistente para uso continuo en procesos de formación vial con niños, niñas y adolescentes.					
19	*Suministro por jornada de material pedagógico para motociclistas, ciclistas y actores viales. Debe incluir elementos como cuellos, piezas informativas sobre velocidad, frenado seguro, conducción preventiva y material visual de apoyo.*	*20*	*$ 539.946*	*$ 10.798.920*	*$ 7.559.244*	*$ 3.239.676*
20	*Camisetas tipo polo institucionales para equipo de intervención urbana, con logo aprobado por la Secretaría, tallas surtidas y colores institucionales.*	*7*	*$ 90.000*	*$ 630.000*	*$ 441.000*	*$ 189.000*
21	*Gorras institucionales ajustables, con logo frontal bordado o estampado, para identificación del personal en vía.*	*7*	*$ 25.000*	*$ 175.000*	*$ 122.500*	*$ 52.500*
22	*Diseño e impresión de carteles pedagógicos de 0,70 m x 1,00 m, en material rígido o semirrígido resistente, impresión full color, con mensajes de sensibilización vial para uso en intervenciones urbanas.*	*12*	*$ 101.990*	*$ 1.223.880*	*$ 856.716*	*$ 367.164*
23	*Servicio de seis hombres valla por escena, con elementos publicitarios, soporte corporal, cartel visible y acompañamiento durante la intervención. Cada escena deberá desarrollarse en punto estratégico definido por la supervisión.*	*20*	*$ 600.000*	*$ 12.000.000*	*$ 8.400.000*	*$ 3.600.000*
24	*Diseño, producción e impresión de 4 tijeras publicitarias institucional para visibilización de campaña. Medida sugerida mínima 0,80 m x 1 m.*	*4*	*$ 200.000*	*$ 800.000*	*$ 560.000*	*$ 240.000*
25	*Diseño, producción e instalación de barandeo publicitario e institucional para buses de transporte público colectivo. Cada unidad deberá incluir piezas adhesivas resistentes para exterior, con mensajes de cultura vial y promoción del transporte público.*	*7*	*$ 2.399.760*	*$ 16.798.320*	*$ 11.758.824*	*$ 5.039.496*
26	*Suministro de dotación institucional compuesta por camiseta y gorra para intervención urbana, con logos aprobados, colores institucionales y tallas surtidas.*	*8*	*$ 95.990*	*$ 767.920*	*$ 537.544*	*$ 230.376*
27	*Suministro de material POP pedagógico, como pelotas antiestrés y mini señales de tránsito. Deben ser piezas pequeñas, entregables al ciudadano, con mensaje institucional o gráfico alusivo a la movilidad segura.*	*3000*	*$ 5.999*	*$ 17.997.000*	*$ 12.597.900*	*$ 5.399.100*
28	*Producción y entrega de kits pedagógicos para instituciones educativas. Cada kit se entregará en tula ecológica marcada e incluirá de manera obligatoria: un (1) juego de mesa interactivo sobre las dinámicas viales*	*160*	*$ 359.964*	*$ 57.594.240*	*$ 40.315.968*	*$ 17.278.272*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS

	del municipio (con dado y fichas), una (1) cartilla didáctica de ocho páginas con actividades lúdicas para colorear (sopas de letras, crucigramas y laberintos), una (1) caja de lápices de colores, una (1) planilla de stickers troquelados de alta adherencia con mensajes de seguridad vial y dos (2) afiches ilustrados full color tamaño medio pliego para ambientes espacios.					
29	*Impresión full color de señales de tránsito en formato tamaño pliego (70 cm × 100 cm), elaboradas en lona banner resistente, para uso en actividades pedagógicas. Cada pieza deberá contar con excelente calidad gráfica, colores visibles, acabado con dobladillo perimetral reforzado y ojales metálicos en las esquinas, que permitan su fácil ubicación, instalación y reutilización en diferentes espacios.*	*150*	*$ 80.000*	*$ 12.000.000*	*$ 8.400.000*	*$ 3.600.000*
30	*Producción de plegables de tres cuerpos, tamaño carta abierto, impresión full color por ambas caras, papel propalcote o similar, con diseño aprobado por la supervisión.*	*10.000*	*$ 800*	*$ 8.000.000*	*$ 5.600.000*	*$ 2.400.000*
31	*Producción de volantes media carta, impresión full color doble cara, papel propalcote o similar, con mensajes de seguridad vial, cultura ciudadana o movilidad sostenible.*	*3.500*	*$ 720*	*$ 2.520.000*	*$ 1.764.000*	*$ 756.000*
32	*Ejecución de cincuenta (50) talleres pedagógicos de educación vial, dirigidos a mujeres, actores viales con discapacidad y comunidad en general, orientados a fortalecer la movilidad segura, promover el respeto, la inclusión y la convivencia en la vía, así como sensibilizar sobre los riesgos asociados al uso del transporte no autorizado.*	*50*	*$ 400.000*	*$ 20.000.000*	*$ 14.000.000*	*$ 6.000.000*
TOTAL				**$ 342.762.140**	**$ 239.597.532**	**$ 103.164.608**

CLÁUSULA QUINTA – PERIODICIDAD DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN: *El supervisor deberá presentar informes parciales de ejecución del convenio.* **CLÁSULA SEXTA - PLAZO:** *El plazo del convenio será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.* **CLÁSULA SEPTIMA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** *De conformidad con el artículo 25 numerales 6 y 13 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL MUNICIPIO, a través de las Secretarías de Hacienda, de Movilidad y Cultura, se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente convenio, en la presente vigencia fiscal, con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:*

0	*2409063*	*23 1 3 81 3 201 16 00*	*Movilidad - Campañas de cultura ciudadana*	*$200.000.000*	*046*	*232046*	*SECRETARÍA DE MOVILIDAD*

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS

0	*3301122*	*16 1 3 22 1 502 6 05*	*Programas Sector Cultural - Inic. Cultura Ciudadana*	*40000000*	*032*	*162032*	*SECRETARIA DE CULTURA Y CIVISMO*

Dicha partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento del CONVENIO para el cual se efectuó, a menos de que quede libre del compromiso originado en el convenio. Se adjunta certificado de contrapartida en efectivo de la **FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS** *firmado por el Representante Legal, por la suma de* **CIENTO TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($103.164.608)**, *equivalente al* **30,9%**. **CLÁUSULA OCTAVA – REGISTRO DEL COMPROMISO:** *Para la ejecución del convenio, se requerirá además del certificado de disponibilidad presupuestal, la aprobación del registro presupuestal del compromiso de que trata el artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015.* **CLÁUSULA NOVENA – REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA**: *El presente convenio podrá ser revisado por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral tercero de ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.* **CLÁUSULA DECIMA - GARANTÍAS**: *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.7, el conveniente deberá constituir las garantías en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:*

[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cumplimiento *de las obligaciones surgidas del CONVENIO.* *Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.*	*10% del valor del convenio.* *En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.*	*Vigencia del convenio y cuatro (04) meses más.*
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones *del personal utilizado en la ejecución del convenio*	*5% del valor del convenio.*	*Vigencia del convenio y tres (3) años más.*
Responsabilidad Civil Extracontractual	*200 S.M.L.M.V.*	*Vigencia del Convenio*

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: *De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONVINIENTE repondrá el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestros se afecte su valor.* **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – PENAL PECUNIARIA**: *Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del convenio de las obligaciones a cargo de EL CONVINIENTE, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del convenio. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS

AL CONVINIENTE y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del convenio, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente clausula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del convenio el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL MUNICIPIO iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del convenio. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES.** *De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.* **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS**: *Las partes acuerdan que, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONVINIENTE y previo requerimiento e informe del supervisor, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este convenio por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo.* **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INGRESO DE MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL**: *El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de EL MUNICIPIO Y podrá ser tomado directamente de la garantía única constituida por* **LA FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS** **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – TERMINACIÓN**: *EL MUNICIPIO El presente convenio podrá darse por terminado: 1. De común acuerdo entre las partes de forma anticipada. En este caso se procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se harán constar las actividades desarrolladas, las obligaciones contraídas, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones a la fecha de terminación, aprobada por las partes. 2. Por imposibilidad de cumplir con la ejecución del objeto contratado. 3. Por el cumplimiento del objeto del convenio.* **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-CESIÓN DEL CONVENIO**: **LA FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS** *no podrá ceder el presente convenio sin previa autorización escrita de EL MUNICIPIO, según lo señalado en el inciso 3, del artículo 41 de la ley 80 de 1993.* **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – SISTEMA EN SALUD Y PENSIONES**: *En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modifica el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 y el inciso 1° artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, el personal empleado por* **FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS** *deberá estar afiliados obligatoriamente al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, además de obligarse a cotizar al Sistema General de Seguridad Social Salud, y el Supervisor deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud como de parafiscales durante toda la vigencia del convenio. Condicionamiento para hacer cada pago derivado del convenio estatal.* **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: *El representante legal de* **FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS**, *bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente convenio, certifica que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas cederá el presente convenio, previa autorización escrita del Municipio de Manizales, o si ello no fuere posible renunciarás a su ejecución, de conformidad con lo estipulado en el inciso 1° del artículo 9 de la ley 80 de 1993. Así mismo manifiesta que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Igualmente, que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales, pensiones y a los sistemas de salud*

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS

y seguridad social integral de los empleados a cargo, los cuales ha cancelado durante los (6) meses anteriores a la suscripción del presente convenio. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO**: *El convenio se perfecciona con la aceptación en el SECOP II y el presente clausulado por ambas partes.* **CLÁUSULA VIGESIMA**: *EL CONVINIENTE responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26 numerales 7 y 8 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, responderá por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a EL MUNICIPIO.* **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - EJECUCIÓN**: *Para la ejecución del presente convenio se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso, así como la aprobación de la garantía exigida, de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la Ley 80 de 1993.* **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – IMPUESTOS**: **FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS** *deberá cancelar los impuestos que se originen en la celebración del presente convenio de asociación en los términos legales y cuantías que correspondan.* **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – IMPUESTOS – TASAS Y CONTRIBUCIONES**: **FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS** *Al momento de cada pago, la entidad deberá dar aplicación a las disposiciones que sobre la materia establezca el Estatuto Municipal de Rentas, Acuerdo 1083 de 2021, modificado por los Acuerdos 1119 de 2022, 1156 de 2024, 1186 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. PARÁGRAFO: Son a cargo del CONVINIENTE los demás gastos que genere el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato en la cuantía y condiciones que fije la Ley.* **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – SUPERVISIÓN**: *La supervisión del convenio o estará a cargo del Profesional Universitario de la Secretaría de Movilidad o quien haga sus veces, quien debe dar cumplimiento y acatar lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Municipal 0181 del 01 de Marzo del 2017 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para las supervisiones e interventorías de los convenios y contrato que celebre la administración central del Municipio de Manizales" y a la legislación vigente y en especial ejercerá las siguientes funciones: a). Velar por el correcto cumplimiento del objeto del contrato. b). Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo, de acuerdo con los tiempos y compromisos específicos por etapa y alcances de los trabajos realizados. c). Elaborar informes parciales de supervisión e informar oportunamente al ordenador del gasto cualquier anomalía en la ejecución del mismo. d). Liquidar el contrato de conformidad con los términos que señale la ley, sin perjuicio de los informes particulares que requieran las partes para efectos de control y pagos. e) Entregar a la Secretaría Jurídica – Área de Contratación, a través de oficio remisorio, los documentos generados en la relación contractual para que sean incorporados en la carpeta respectiva; f). Verificar que se realicen las publicaciones en el SECOP dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición de los documentos e imprimir el pantallazo para ser incorporado al expediente contractual., PARÁGRAFO. En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.* **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA**: *El personal utilizado por la* **FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS** *para la ejecución del presente convenio, no adquiere vinculación laboral o administrativa de ninguna índole con el Municipio de Manizales.* **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA**: **PROPIEDAD INTELECTUAL**. *La alcaldía de Manizales será la titular de todos los derechos de propiedad intelectual generados en virtud al presente convenio. En particular, la alcaldía de Manizales tendrá la propiedad exclusiva de todas las invenciones, diseños, marcas, modelos de utilidad, patentes, derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual que surjan del mismo. El conviniente estará obligado a informar a la entidad sobre cualquier*

COPIA OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS

invención, diseño, marca, modelo de utilidad, patente, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual que haya sido creado durante el desarrollo de sus actividades u obligaciones para la entidad. Además, deberán tomar las medidas necesarias para proteger los derechos de propiedad intelectual de la alcaldía de Manizales, incluyendo la presentación de solicitudes de registro correspondientes ante las autoridades competentes. Por lo tanto, la entidad podrá explotar con toda libertad los derechos patrimoniales que surjan con relación a los activos de propiedad intelectual en cuestión, sin que esto afecte los derechos morales que puedan recaer sobre los mismos. La alcaldía de Manizales se reserva el derecho de tomar las medidas legales necesarias para proteger sus derechos de propiedad intelectual, incluyendo acciones judiciales y penales contra cualquier persona que infrinja dichos derechos. Además, la alcaldía de Manizales se compromete a garantizar la confidencialidad de cualquier información confidencial relacionada con sus proyectos, programas y actividades que deba ser protegida de acuerdo con la ley aplicable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA:** *Las situaciones no previstas en el presente convenio serán resueltas de común acuerdo, teniendo en cuenta que cualquier modificación de la que sea objeto, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes.* **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN**: *Para efectos de la liquidación del presente convenio al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, la que debe efectuarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del convenio.* **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – INDEMNIDAD**: **LA FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS** *se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este convenio.* **CLÁUSULA TRIGESIMA - NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** *EL CONVINIENTE autoriza la notificación electrónica de los actos que profiera el Municipio en desarrollo de la gestión contractual en todas sus etapas (contractual y postcontractual), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA. Para fines de la notificación electrónica la misma se efectuará al correo electrónico registrado en el SECOP II por EL CONVINIENTE, el cual se compromete a mantenerlo activo, vigente o a reportar cualquier modificación sobre el correo electrónico para los fines de notificación que autoriza al Municipio.* **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** *Para todos los efectos, son documentos del convenio y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, todos los documentos previos que sirven como soporte para la elaboración del mismo, así como los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.* **PARÁGRAFO:** *Cualquier discrepancia entre la propuesta de EL CONVENIENTE y lo señalado en el convenio, prevalecerá lo acordado por las partes en este último.* **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA PUBLICACIÓN**: *EL presente convenio debe ser publicado en el SECOP II.* **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- PARA LOS CONTRATISTAS QUE FACTURAN ELECTRÓNICAMENTE**: *El SUPERVISOR del presente convenio, elaborará y enviará a EL CONVINIENTE, el Acta de Pago Parcial y o de Liquidación en el formato controlado correspondiente, en las fechas establecidas para el pago. Posteriormente, y solo con el convenio previo de dicho documento, EL CONVINIENTE facturará y enviará factura electrónica al correo facturacionelectronica@manizales.gov.co, (indicar el número de convenio en la misma) único correo autorizado para recibir la facturación, junto con lo anteriormente referenciada Acta de Pago Parcial o de Liquidación. Con el cumplimiento de dichos lineamientos, se dará inicio al procedimiento correspondiente al pago.* **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - DISPOSICIONES INCORPORADAS**: *En lo no previsto en el presente convenio se entienden incorporadas las disposiciones legales que regulan la materia.*

2608181028

CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: *Pactan las partes como domicilio contractual el Municipio de Manizales.*

El presente documento es suscrito por las partes "entidad estatal y proveedor" de manera electrónica a través de la plataforma del portal único de transacción SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación, Colombia compra eficiente en su calidad de administradora del sistema electrónico de contratación pública.

Aprobó:

18 AGO 2026

JUAN FELIPE ÁLVAREZ CASTRO *Secretario de Despacho - Secretaría de Movilidad*

PAULA LONDOÑO VALLEJO *Secretaria de Despacho - Secretaría de Cultura y Turismo*

Firma el supervisor en conocimiento de las funciones que asumen:

MARIO BENITO OTERO CERQUERA – *Profesional Universitario – Secretaría De Movilidad*

Revisó aspectos jurídicos: *Camilo José Suárez Patiño – Contratista – Secretaría de Movilidad*
Revisó aspectos jurídicos: *Luisa Fernanda Montoya Callejas, Abogada Contratista - Secretaria Jurídica*
Aprobó aspectos jurídicos: *Francisco Javier Tabares Galvis. Profesional Especializado - Secretaria Jurídica*